



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 621-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 621-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 23 de julio de 2021. Las 11h01.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 135-20-07-2021-SG, de 20 de julio de 2021, a las 14h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número 621-2021-TCE, y la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de julio de 2021, a las 12h17, un (1) escrito en trece (13) fojas, como anexos trescientas un (301) fojas suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la economista **Lady Maldonado Arévalo**, responsable del manejo económico del **PARTIDO ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE**, Lista 7, de la dignidad de **"ALCALDESA O ALCALDE MUNICIPAL, DEL CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR"**; y, los señores Dolores Alexandra Castillo Manzaba, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz, Sylka Estefanía Sánchez Campos, **Ingrid Monserrate Vera Tubay**, Elías Javier Ramírez Zoleta; y, Wilson Homero Sánchez Castello, en calidad de aportantes (persona natural) al **PARTIDO ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE**, Lista 7, de la dignidad de **"ALCALDESA O ALCALDE MUNICIPAL, DEL CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR"** del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

2.- Mediante acta de sorteo No. 135-20-07-2021-SG, de 20 de julio de 2021, a las 14h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 14h33, de la causa jurisdiccional signada con el número 621-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 20 de julio de 2021, a las 15h56, en cuatro (4) cuerpos en trescientas diecisiete (317) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 318)

4.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de julio de 2021 un escrito firmado por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la economista **Lady Maldonado Arévalo**, responsable del manejo económico del **PARTIDO ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE**, Lista 7 y de la señora **Ingrid Monserrate Vera Tubay**, aportante (persona natural).

5.- A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 620-2021- TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de junio de 2021; según la razón sentada por el



Causa Nro. 621-2021-TCE

abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

6.- El 22 de julio de 2021, a las 15h50, el doctor Fernando Muñoz, juez de instancia, admitió a trámite la causa Nro. 620-2021-TCE.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal número 621-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta una denuncia en contra de la economista **Lady Maldonado Arévalo**, responsable del manejo económico del **PARTIDO ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE**, Lista 7, así como varios aportantes (personas naturales) entre ellos la señora **Ingrid Monserrate Vera Tubay**; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa número 620-2021-TCE, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la economista **Lady Maldonado Arévalo**, responsable del manejo económico del **PARTIDO ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE**, Lista 7 y de la señora **Ingrid Monserrate Vera Tubay** aportante (persona natural).

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se ordena la acumulación de la causa Nro. 621-2021-TCE a la causa Nro. 620-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- La Secretaría Relatora una vez que el presente auto haya sido notificado, remita el expediente íntegro al despacho del doctor Fernando Muñoz, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, conjuntamente con su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónico: fabiancardenas@cne.gob.ec, romuloaiza@cne.gob.ec; y, fabian_card44@hotmail.com.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 23 de julio de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abajo N37-49 y Portales
PBX: (593) 02-381-5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec